

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1187**

Santiago de Cali, septiembre 25 de 2020.-

El apoderado de los herederos reconocidos solicita se oficie nuevamente a la DIAN para que aporten el paz y salvo de la causante Fabiola Morales de Valderrama.

En razón a lo anterior y como quiera que aún no reposa en el expediente certificado de no deuda expedido por la DIAN, se procederá a oficiar a la mentada entidad a efectos de solicitar el mismo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

1.- OFICIAR al Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para que, de ser el caso, proceda a expedir la respectiva certificación de no deuda, o se indique si por cuenta de la presente sucesión existe alguna deuda pendiente.

2.- REQUERIR a los interesados para que realicen las gestiones ante la DIAN tendientes a obtener respuesta oportuna.

NOTIFIQUESE,
El Juez,

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49488d9efc9a697c683221e6c458827d149322caaa8356102beaf6218e471ba4

Documento generado en 25/09/2020 03:29:00 p.m.